



Cerro Sombrero 16 de octubre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 590/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita al Presidente de la Asociación de Funcionarios designar 3 representantes de la Asociación para trabajar en la revisión y así poder formalizar el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2024 de Don Juan Carlos Mancilla, Administrativo Unidad de Finanzas y Presidente de la Asociación de Funcionarios de la I. Municipalidad de Primavera, que indica a los 3 funcionarios encargados de la revisión y formalización del Protocolo.
- 3) El correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024 de Doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita decretar comité para la elaboración de Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo 1ra Versión Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo informado por el Alcalde y Presidente de Asociación de Funcionarios.
- 4) La Ley N°21.643 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada con fecha 15 de enero de 2024 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- 5) El DFL 1 publicado con fecha 16 de enero de 2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Que, de acuerdo a lo indicado en correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024 de la Administradora Municipal, se considerará a los siguientes funcionarios como encargados de elaboración del Protocolo:

Representantes Alcalde:

- Carolina Sandoval Cifuentes.
- Gustavo Alfonsi Canales.
- Marcelo Barría Navarro.





Representantes Asociación de Funcionarios:

- Pamela Mancilla López.
- Daniela Pacheco Nahuelpan.
- Luis Ojeda Manzo.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la designación de los siguientes representantes del Alcalde y la Asociación de Funcionarios de la I. Municipalidad de Primavera como encargados de la elaboración del Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo Ilustre Municipalidad de Primavera, según la presente distribución:

Representantes Alcalde:

- Carolina Sandoval Cifuentes.
- Gustavo Alfonsi Canales.
- Marcelo Barría Navarro.

Representantes Asociación de Funcionarios:

- Pamela Mancilla López.
- Daniela Pacheco Nahuelpan.
- Luis Ojeda Manzo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de, DIDECO, CONTROL, DOM, ADMINISTRACIÓN, DAF y a los interesados, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BBA/CVV/GAC/CSC/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GZGWHR-266>